



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: 266/2026.

Procedimiento: concurso para conformar una bolsa de trabajo para “ayudante de jardinería y limpieza en las brigadas del Excmo Ayuntamiento de Pedrola.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL PARA CONFORMAR LA BOLSA DE AYUDANTE DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA AL SERVICIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y APERTURA DEL PERIODO DE ALEGACIONES.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, por atribución del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. Se procede a la aprobación de las bases por resolución de Alcaldía 2026-221, de 4 de marzo de 2026, y a su publicación en el BOPZ de 12 de marzo de 2026, nº57, momento en el que comienza el plazo de presentación de instancias durante 7 días naturales siguientes.

Segundo. Terminado el plazo el pasado 11 de marzo de 2026, para la presentación de instancias, se presentan 12 candidato/as.

Tercero. Queda revisada la documentación presentada, conforme a lo previsto en la base 3.4 de la convocatoria.

Cuarto. Se procede a publicar la presente lista provisional de admitidos y excluidos, dando tres días hábiles para subsanar desde la publicación de aquella

Quinto. Terminado el plazo, se han presentado dos subsanaciones de las cuatro solicitadas.

Sexto. El 28 de abril de 2026 se reúne la Comisión de valoración que procede a la revisión y cómputo de los méritos presentados por las/os candidatas/os





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vistos los anteriores antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO. En la revisión de la documentación obrante en el expediente, se descubre que el candidato D Ricardo Jarreta Espligares presentó la documentación, en tiempo y fecha, que subsanaba la omisión que se reclamaba en la lista provisional de excluidos aprobada por Decreto n ° 373 de 8 de abril de 2026. Dicha documentación no se encontraba en la carpeta en la que se encontraban las otras subsanaciones, sino en la que contenía la documentación de todos los candidatos, por lo que comprobado que se presentó en fecha y forma, debe ser tenido como admitido definitivo y valorado.

Queda admitido y se valoran los méritos presentados por

Apellido	Nombre	DNI
JARRETA ESPLIGARES	RICARDO	***9863*S

SEGUNDO. La comisión de valoración realiza la siguiente relación resultado de la revisión y suma de los méritos aportados por las/os candidatos/as, en orden de mayor a menor puntuación:

Orden	Apellido	Nombre	Título/ formación	Experiencia	TOTAL
1	JARRETA ESPLIGARES	RICARDO	6	21,49	27,49
2	PÉREZ CALVO	JORGE ANTONIO	4,97	22,44	27,41
3	SÁNCHEZ LOSADA	ELISA	7	11,58	18,58
4	BIELSA GARCÍA	ALEJANDRA	2	4,16	6,16
5	BUENO SANZ	JUAN CARLOS	0	6,02	6,02
6	ESCALONA CAMPOS	YUDELMIS	2	1,54	3,54
7	ARAGÓN PÉREZ	ALEXIS	2	0	2
8	MONJE GRASA	VICTOR	2	0	2
9	PRODAN	ALEXANDRA	2	0	2
10	ORTEGA SALAS	JAVIER	0,45	0	0,45
11	SERRANO SANTOLAYA	JORGE	0,2	0	0,2

Conforme a la base sexta de la convocatoria los méritos se han valorado con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se han acreditado documentalmente con la solicitud de participación. Se recabaron a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimó





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de empate, en la puntuación se acude para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado b) de esta base, la experiencia. De persistir el empate se acudiría a la mayor puntuación en el apartado a), la titulación y formación, si persiste, se dirimirá por sorteo. En nuestro caso se ha recurrido al sorteo, comprobado la persistencia del empate en los supuestos anteriores

La comisión calificadora ha aprobado la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Las calificaciones se harán públicas mediante su exposición en el Tablón Electrónico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

De la sesión que celebre la Comisión Calificadora se ha levantado acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se considere de interés.

TERCERO. Se abre un plazo de **cinco días hábiles** para presentar alegaciones a la valoración realizada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOPZ. De no presentarse alegaciones se elevará la presente a definitiva. Si se presentan se resolverán y se publicará., estableciendo la lista definitiva.

CUARTO. Publicar la presente en el BOPZ, en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificar a los miembros de la Comisión nombrada

En Pedrola, a la fecha de la firma electrónica.
Dña. Manuela Berges Barreras.
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola.

